Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 037/18 de fecha 07 de junio de 2018

RESOLUCIÓN C.A. Nº 037-004/18

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA - SBE N° 01/18 "ADQUISICIÓN DE PALETAS INTERNAS PARA DESFIBRILADORES DE LA MARCA NIHON KOHDEN PARA EL SERVICIO DE CARDIOCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 151/18, de fecha 08 de mayo de 2018, de la Oficina de Coordinación - DOP, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 09 de mayo de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas, de la Contratación Directa - SBE N° 01/18 "ADQUISICIÓN DE PALETAS INTERNAS PARA DESFIBRILADORES DE LA MARCA NIHON KOHDEN PARA EL SERVICIO DE CARDIOCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS";

Que, por Providencia de fecha 25 de mayo de 2018, de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 31 de mayo de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, las respuestas con relación al informe solicitado a través de la Nota Interna CA N° 031-0295/18, de fecha 17 de mayo de 2018, emanada por la Secretaría del Consejo de Administración; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando DRT/DEM/Nº 103/17, de fecha 23 de noviembre de 2017, la Sección Soporte de Equipos Biomédicos del IPS del Departamento de Electromedicina, a través de la Dirección de Recursos Tegnológicos de Salud, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN DE PALETAS INTERNAS PARA DESFIBRILADORES DE LA MARCA NIHON KOHDEN PARA EL SERVICIO DE CARDIOCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS";

Que, por Memorando DCP/DPR/PR2/N° 570/18, de 22 de febrero de 2018, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto, de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 530 "Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 315/18, de fecha 22 de febrero de 2018;

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 231/18, de fecha 23 de febrero de 2018, el Departamento Tecnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2018, del llamado para la "ADQUISICIÓN DE PALETAS INTERNAS PARA DESFIBRILADORES DE LA MARCA NIHON KOHDEN PARA EL SERVICIO DE

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JOSE JARA ROJAS/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

Este documento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

CARDIOCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", bajo la modalidad de Contratación Directa, Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 339902;

Que, por Resolución C.A. N° 016-001/18, de fecha 15 de marzo de 2018, se autorizó el llamado a Contratación Directa - SBE N° 01/18 "ADQUISICIÓN DE PALETAS INTERNAS PARA DESFIBRILADORES DE LA MARCA NIHON KHODEN PARA EL SERVICIO DE CARDIOCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se dispuso que se proceda a la invitación y publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, el Decreto Modificatorio Nº 5174/05 y el Decreto N° 1107/14, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 313/18, de fecha 21 de marzo de 2018, la Dirección Operativa de Contrataciones, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del llamado a Contratación Directa - SBE N° 01/18 "ADQUISICIÓN DE PALETAS INTERNAS PARA DESFIBRILADORES DE LA MARCA NIHON KOHDEN PARA EL SERVICIO DE CARDIOCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS";

Que, por Notas DLI/LI2/N° 11/18, N° 12/18, N° 13/18, N° 14/18 y N° 15/18, de fechas 11 de abril de 2018, se procedió a la invitación para participar de la presente convocatoria a las siguientes empresas: SEMPRO S.A., ARGÓN S.R.L., CASA BOLLER S.A., DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., y LA CASA DEL MÉDICO S.A.;

Que, según Acta Nº 02/18, de fecha 24 de abril de 2018, en la ciudad de Asunción, Capital de la República de Paraguay, siendo las 09:45 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres - oferta en el marco de la Contratación Directa - SBE N° 01/18 "ADQUISICIÓN DE PALETAS INTERNAS PARA DESFIBRILADORES DE LA MARCA NIHON KOHDEN PARA EL SERVICIO DE CARDIOCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS";

Que, fueron invitadas a participar de este Acto las siguientes empresas, cuyas constancias de recepción de invitación obran en el expediente:

1. SERVICIO ELECTROMÉDICO PROFESIONAL S.A. (SEMPRO)
2. ARGÓN S.R.L.
3. CASA BOLLER S.A.
4. DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.
5. LA CASA DEL MÉDICO S.A.

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 037-004/18

Que, siendo las 10:00 horas, se procedió al acto de apertura del único sobre - oferta recepcionado, conforme al siguiente detalle:

1. LA CASA DEL MÉDICO S.A. – con RUC N° 80011068-4: Según Planilla de Precios cotizó por un monto total de G. 63.000.000.- (Guaraníes sesenta y tres millones), IVA Incluido.

Que, el oferente presentó constancia N° 1494155, de estar inscripto en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE);

Que, por Nota Interna de fecha 08 de mayo de 2018, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe de Evaluación en el marco de la Contratación Directa - SBE N° 01/18 "ADQUISICIÓN DE PALETAS INTERNAS PARA DESFIBRILADORES DE LA MARCA NIHON KOHDEN PARA EL SERVICIO DE CARDIOCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", en base a lo expuesto, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario; y los criterios de evaluación y calificación estipulados en la Carta de Invitación y sus Anexos, con la sugerencia de: Descalificar a la única oferta de la firma LA CASA DEL MÉDICO S.A., por no cumplir con las condiciones legales y en consecuencia, Declarar Desierta la referida Contratación, conforme lo establece en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Inc. b) *"...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las de las licitaciones o se apartara sustancialmente de ellas..."*;

Que, por Nota Interna CA N° 031-0295/18, de fecha 17 de mayo de 2018, instrumentada por la Secretaría del Consejo de Administración, la Máxima Autoridad, encomendó a la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud de la Gerencia de Abastecimiento y Logísticaal, realice las actividades que correspondan a los efectos de informar sobre el stock anual y proyección de consumo de los insumos solicitados en el referido proceso licitatorio;

Que, por Providencia de fecha 25 de mayo de 2018, la Gerencia de Abastecimiento y Logística, remitió las respuestas elaboradas por el Departamento de Electromedicina de la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud, en la que manifestó cuanto sigue: *"...Se deja constacia que los bienes solicitados como accesorios, no tienen existencia en la Sección Administración de Equipos e Insumos, que no obran antecedentes en la compra de este tipo de bien como accesorio. (...) Fue solicitado por primera vez por el Servicio de Cardiocirugía para uso específico en cirugías cardíacas intratorácicas dentro del quirófano especializado del Instituto de Previsión Social..."*;

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JOSE JARA ROJAS/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 037-004/18

Que, el Consejo de Administración, en la presente Sesión procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó expedirse en los siguientes términos:

Que, según el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas, la misma sugirió descalificar a la única oferta, cual fue la presentada por la firma LA CASA DEL MÉDICO S.A., por no cumplir con las condiciones legales y en consecuencia, y por ende declarar desierto el referido llamado;

Que, efectivamente, analizada la Oferta presentada por la firma LA CASA DEL MÉDICO S.A., se puede observar que la misma presentó la Habilitación vigente del Servicio Técnico en Dispositivos Médicos, expedidos por el MSPyBS y el Certificado de Cumplimiento Tributario, con fecha de expedición posterior a la fecha de apertura de ofertas. No obstante, es importante tener en cuenta lo manifestado por la Unidad Solicitante quienes informaron que no cuentan con dichos insumos y que son necesarios para el Servicio de Cardiocirugía para uso específico en cirugías cardíacas intratorácicas dentro del quirófano especializado del Instituto de Previsión Social;

Que, en este sentido, debe primar un criterio más flexible, teniendo en cuenta lo establecido por el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que entre otras cosas establece cuanto sigue: *"La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones..."*;

Que, ateniendo lo expuesto anteriormente, en el presente caso, se debe evitar aplicar un criterio formalista que finalmente concurra en la declaración desierta del llamado en cuestión, ya que es sabido que un nuevo proceso licitatorio conllevaría un significativo tiempo, el cual iría en detrimento de los intereses tutelados por Instituto como ser la salud de sus asegurados, quienes finalmente serán los beneficiados al contar con los insumos requeridos por el Servicio de Cardiocirugía;

Que, por otro lado, se puede visualizar en el Informe Final de Evaluación, Punto 7 "Informe Jurídico" y Punto 11, "Informe sobre el Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas", que la oferta presentada por la firma LA CASA DEL MÉDICO S.A., se ajusta sustancialmente a la documentación legal y técnica exigida por las bases y condiciones del referido proceso

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - ralcaraz

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

licitatorio; además, es importante mencionar que dicha oferta se constituye en la única oferta y los precios están dentro de los parámetros estimados;

Que, teniendo en cuenta los extremos citados precedentemente, la Máxima Autoridad, en uso de sus facultades otorgadas por la Carta Órganica y conforme al Art. 28° de la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas", determinó que la oferta presentada por la firma LA CASA DEL MÉDICO S.A., es susceptible de adjudicación por lo que corresponde adjudicar a la misma la Contratación Directa - SBE N° 01/18 "ADQUISICIÓN DE PALETAS INTERNAS PARA DESFIBRILADORES DE LA MARCA NIHON KOHDEN PARA EL SERVICIO DE CARDIOCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", por cumplir con los requisitos técnicos, legales y financieros, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, custodiando así los intereses institucionales con eficiencia y economía, tomando las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Contratación Directa - SBE N° 01/18 "ADQUISICIÓN DE PALETAS INTERNAS PARA DESFIBRILADORES DE LA MARCA NIHON KOHDEN PARA EL SERVICIO DE CARDIOCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", a la firma LA CASA DEL MÉDICO S.A., conforme al siguiente detalle:

LA CASA DEL MÉDICO S.A.:

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO c/ IVA	PRECIO TOTAL c/ IVA
1	42172101-005	Paletas Internas para desfribilador 35 mm.	3	Unidad	Unidad	Nihon Kohden	Japón	7.875.000	23.625.000

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JOSE JARA ROJAS/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - Falcaná

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2	42172101-005	Paletas Internas para desfribilador 65 mm.	5	Unidad	Unidad	Nihon Kohden	Japón	7.875.000	39.375.000
								G.	**63.000.000**

Monto Total Adjudicado CD - SBE N° 01/18: G. 63.000.000.- (Guaraníes sesenta y tres millones), IVA Incluido.

2°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada, y a proceder a la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que el Administrador del Contrato, será conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rb/sm/ea

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JOSE JARA ROJAS/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - ralcaraz

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.